TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 08/2013

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con cero minutos del día treinta de agosto de dos mil trece, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Magistrado Presidente; Maestro en Derecho Hertino Avilés Albavera, Coordinador del Consejo; Maestro en Ciencias Políticas y Sociales Fernando Blumenkron Escobar, Secretario Técnico; Licenciada Mónica Sánchez Luna, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11; 42; 43; 44; 51 numeral 4; 74 numeral 2; y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 115, 116, incisos c) y d), y 117, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.----------

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la Titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes, atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara *quórum legal* para sesionar,** por lo que, solicita a la Titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La Titular de la Unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:----------

> **ÚNICO.**- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/032/2013.----------

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos:

Por lo que respecta al **único punto**, esta autoridad jurisdiccional el quince de agosto de la presente anualidad recibió un escrito signado por el Magistrado Titular de la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional constancias originales del expediente, promovido por los ciudadanos Guadalupe Pacheco Abundez, Javier Mercado Carbajal, Guillermo Javier Mendoza Galicia, Mauro Juan Aragón Machorro y Ageo Anaya Crisantos, en sus calidades de Regidores del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. A dicho escrito le fue asignado el número de expediente **TEE/JDC/032/2013**, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Licenciada Mónica Sánchez Luna, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 172, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.----------

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los tocas electorales de cuenta, en cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública a que se refiere la Ley de

Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: *"**Artículo 74.** En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada"* es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.----------

Una vez analizado y discutido el asunto de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en el expediente jurisdiccional registrado bajo el número: TEE/JDC/032/2013, mismo que actualmente se encuentra en resguardo de la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE** *reservado por evento*, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en el expediente citado, cause estado y ejecutoria, el mismo será remitido al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.----------

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación, firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.----------

DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

M. EN D. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL CONSEJO

M. EN C.P. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO

LIC. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

C.P. Y LIC. JUANA JAIMES BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA